



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajicá

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DEL TRASLADO

PROCESO No. 2018-0756

DE LA ANTERIOR **INCIDENTE DE NULIDAD** SE DA EL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 134 DEL C. G P.** QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LA PARTE CONTRARIA EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO POR EL TERMINO LEGAL Y SE HACE CONSTAR DE CONFORMIDAD CON **EL ART. 110 IBÍDEM.**

SE FIJA: 20-04-2021
INICIA: 21-04-2021
VENCE: 23-04-2021

FIJADO EN LISTA N. 07


PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS
Secretaria

RADICADO: 2018-756 - SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y COPIA DEL EXPEDIENTE JUDICIAL

myrna luz gomez manjarres <myrnaluzgomez@hotmail.com>

Vie 16/04/2021 8:54 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Cajica <j01prmcajica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 7 archivos adjuntos (1 MB)

JUZGADO PROMISCOU DE CAJICA.pdf; CORREO NOTIFICACION POR AVISO.pdf; CORREO COBRO PRE-JURIDICO.pdf; cédula mirna.pdf; IMG-20210414-WA0014.jpg; CITACION NOTIFICACION PERSONAL.jpg; mirna tyba cajica.png;

De: myrna luz gomez manjarres

Enviado: jueves, 16 de julio de 2020 11:30 p. m.

Para: j01prmcajica@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01prmcajica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Notificación por Aviso

Respetuoso saludo Señor Juez, "Juzgado Primero Promiscuo de Cajicá"

Por medio del presente correo, quiero dirigirme a su Honorable Despacho, a fin de manifestarle que he recibido una "NOTIFICACIÓN POR AVISO".

Al respecto me permito informarle, que en dicho correo NO SE ANEXÓ NINGÚN ARCHIVO que me permita conocer e informarme de los aspectos relacionados con dicha Citación por Aviso. Por lo tanto, considero que se me está vulnerando el derecho a conocer el contenido de los archivos del caso y por ende esto NO ME PERMITE ejercer mi derecho a brindar mis puntos de vista u opiniones al respecto; e igualmente poder conocer la información."

Por lo anterior, de la manera más atenta solicito su amable colaboración en autorizar a quien corresponda me allegue los anexos de dicha citación y poder proceder de conformidad.

Quedo de antemano muy agradecida por su colaboración.

Hasta una próxima oportunidad,

MIRNA GÓMEZ MANJARRÉS

CC 34.983.691 DE MONTERÍA

DIRECCIÓN: Guarigua Club Residencial Casa 67 Vereda Chuntame Cajicá Cundinamarca

Obtener [Outlook para Android](#)

**SEÑORES
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE CAJICA
E.S.D**

DEMANDANTE: CUERVO Y CUERVO CONSULTORES EN REPRESENTACIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL.

DEMANDADO: MIRNA LUZ GOMEZ MANJARRES

RADICADO: 2018- 756

ASUNTO: COPIA DEL EXPEDIENTE- NULIDAD- INDEBIDA NOTIFICACIÓN

MIRNA LUZ GOMEZ MANJARRES, identificada con Cedula Ciudadanía No.34.983.691 de Montería, en calidad de parte ejecutada, acudo a su despacho con el fin de que se me brinde información respecto al proceso del radicado de la referencia con el fin de ejercer plenamente mi derecho a la defensa y contradicción.

En este mismo sentido, le informo que solicité información a su despacho referente al proceso el jueves 16 DE JULIO DE 2020, porque evidencí varias irregularidades en el proceso de notificación que se realizó.

De dicha solicitud que realicé a su Despacho en la calenda mencionada, NO, recibí ninguna respuesta de su parte. (anexo al presente memorial la solicitud).

Las irregularidades que mencione van dirigidas al hecho de que:

- 1.) El día 11 de mayo del año 2020, recibí en mi lugar de residencia un sobre contentivo de 1 FOLIO fechado 17 de abril de 2020 (estaban suspendidos los términos), donde se me citaba para diligencia de notificación personal.
- 2.) Dicho sobre no cumplió con lo estipulado en el artículo 291 del C.G.P, que establece en el numeral 3 lo siguiente:

“La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente.”

- 3.) Al dirigirme a su despacho el día 18 de mayo de 2020, atendiendo a lo informado en la citación, donde me dijeron que contaba con el termino de 5 días hábiles siguientes a la entrega de la comunicación para realizar la diligencia de notificación personal, me encuentro con que su Despacho se encontraba CERRADO y los términos se encontraban suspendidos de conformidad con el acuerdo PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020, proferido por el C.S.J.
- 4.) El día 09 de julio del año 2020, Cuervo y Cuervo Consultores E- MAIL: notificacionescuervoycuervoconsultores@hotmail.com por correo electrónico envió a mi correo personal CON COPIA AL CORREO OFICIAL

DE SU DESPACHO, la supuesta “NOTIFICACION POR AVISO” titulada así: (anexo dicho correo electrónico enviado)

**“NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 292 CGP PROCESO 2018-0756
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICÁ”**

En el contenido del correo electrónico no se encontraba NINGUN dato adjunto, ni siquiera el Mandamiento de PAGO, que a la fecha no conozco.

Incumpliendo de esta manera con lo consignado en el artículo 292 del C.G.P, que establece:

“Cuando no se pueda hacer la notificación personal del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo al demandado, o la del auto que ordena citar a un tercero, o la de cualquiera otra providencia que se debe realizar personalmente, se hará por medio de aviso que deberá expresar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se trate de auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica.”

5.) El día 22 de diciembre de 2020, recibí un correo por parte de la apoderada Lina Cuervo direccioncuervoycuervoconsultores@hotmail.com, titulado: **COBRO PREJURÍDICO SU OBLIGACIÓN EN MORA CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA**, donde me informaba lo siguiente:

El objetivo de la presente comunicación es informarle que a 30 de noviembre presenta un saldo en mora con la copropiedad más el 20% correspondiente al cobro jurídico. Recuerde que de cualquier forma, esta cifra aumenta a diario como resultado del interés que por concepto de mora se cobra sobre las obligaciones vencidas.

Con base en lo anterior le invito a que se contacte con nosotros con el propósito de hallar posibles fórmulas de arreglo. Para este fin, puede acercarse a nosotros desde el 12 y hasta el 31 de enero de 2021 en el número celular 3503984918 - 3503984919 o al correo electrónico direccioncuervoycuervoconsultores@hotmail.com y/o coordinacioncuervoycuervoconsultores@hotmail.com.

Es imprescindible para la copropiedad de la que usted participa y se beneficia, que las obligaciones en mora se pongan al día, con el fin de servirle a usted y a los demás copropietarios de manera idónea.

Si usted ya realizó el pago, solicito hacer caso omiso de este comunicado y comunicarse por los medios descritos anteriormente, para verificar la aplicación del mismo en nuestro sistema de información.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

LINA ESPERANZA CUERVO

Directora

Cuervo & Cuervo Consultores

Abogados y Contadores

Calle 12 C No. 8 - 79 Of. 703

Teléfono oficina: (57)(1) 2830979

Bogotá, Colombia

Celular: 3006147905

El anterior correo, al ser posterior a las supuestas notificaciones realizadas por la contraparte, generó confusión en mí, pues el cobro pre-judicial como la misma palabra lo dice, debe darse antes de iniciar un proceso Judicial.

Es así, señor Juez, como le pongo de manifiesto las irregularidades que se presentaron en el proceso de notificación, tanto así que a la fecha de la presente, NO CONOZCO el mandamiento de pago, no pude presentar excepciones, NO he tenido acceso al Expediente Judicial, violentando de esta manera mi derecho al DEBIDO PROCESO, PUBLICIDAD, DEFENSA Y CONTRADICCIÓN.

Por otro lado, al intentar revisar el proceso en el aplicativo TYBA, bajo el siguiente radicado: 25126408900120180075600, le informo que me aparece: "NO SE ENCONTRARON REGISTROS",

De acuerdo con todo lo anterior, no conozco el Mandamiento de Pago, no conozco el contenido del expediente judicial, y no puedo visualizarlo en los aplicativos dispuestos para tal fin, por lo tanto, solicito, se me expida por favor:

1.) COPIA DEL EXPEDIENTE JUDICIAL DIGITALIZADO

PRUEBAS:

- 1.) Imagen del sobre contentivo de la citación para notificación personal.
- 2.) Citación para diligencia de notificación personal. (1 folio)
- 3.) Correo electrónico enviado por cuervo y cuervo asesores a mi correo, titulado: "Notificación por Aviso"
- 4.) Correo electrónico enviado por Lina Cuervo <direccioncuervoycuervoconsultores@hotmail.com>, titulado: "Cobro Pre-judicial"


- 5.) pantallazo del aplicativo TYBA, donde se muestra: PROCESO INEXISTENTE”
- 6.) copia de mi Cedula de Ciudadanía.

NOTIFICACIONES:

MYRNALUZGOMEZM@HOTMAIL.COM

atentamente,

 Firma recuperable

X 

MIRNA LUZ GOMEZ MANJARRES

EJECUTADA

Firmado por: 44a13df1-2f2f-4879-bbdb-e8b0c3ce67b4

MIRNA LUZ GÓMEZ MANJARRES

Todo

Cuervo y Cuervo Consultores

Reunirse ahora



Mensaje nuevo

Eliminar

Archivo

No deseado

Mover a

Categorizar

Posponer



Parece que usa un bloqueador de anuncios. Para maximizar el espacio en la bandeja de entrada, regístrese en [Outlook sin anuncios.](#)



NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 292 CGP PROCESO 2018-0756 JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICÁ



Cuervo y Cuervo Consultores <notificacionescuervoycuervoconsultores@hotmail.com>



Jue 9/07/2020 10:12 AM

Para: Usted

CC: j01prmcajica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenos días:

Por medio de la presente, y con ocasión a la entrega por parte de la copropiedad demandante de la presente dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales, me permito remitir lo del asunto para su conocimiento y efectos pertinentes.

Quedo atenta.

Cordialmente,

LINA ESPERANZA CUERVO

Abogada

C.C. 53.124.825 de Bogotá

T.P. 189.786 del C.S. de la J.

Calle 12 C No. 8 - 79 Of. 703

Teléfono oficina: (57)(1) 2830979

Bogotá, Colombia

Celular: 3006147905

NOTIFICACIÓN POR AVIS...

SOLICITUD DE INFOR... X

Escribe aquí para buscar



Escritorio 75%



6:52 p. m.
14/04/2021

Mensaje nuevo

Eliminar Archivado No deseado Mover a Categorizar Posponer



Favoritos

Carpetas

Bandeja d... 22078

Correo no dese... 6

Borradores 174

Elementos envi... 1

Scheduled

Elementos eli... 140

Archivo

Notas

Actualizar a Microsoft 365 con Características de

← COBRO PREJURÍDICO SU OBLIGACIÓN EN MORA CONDOMINIO AMPESTRE GUSRIGUA



Lina Cuervo <direccioncuervoycuervoconsultores@hotmail.com>

Mar 22/12/2020 12:08 PM



El objetivo de la presente comunicación es informarle que a 30 de noviembre presenta un saldo en mora con la copropiedad más el 20% correspondiente al cobro jurídico. Recuerde que de cualquier forma, esta cifra aumenta a diario como resultado del interés que por concepto de mora se cobra sobre las obligaciones vencidas.

Con base en lo anterior le invito a que se contacte con nosotros con el propósito de hallar posibles fórmulas de arreglo. Para este fin, puede acercarse a nosotros desde el 12 y hasta el 31 de enero de 2021 en el número celular 3503984918 - 3503984919 o al correo electrónico direccioncuervoycuervoconsultores@hotmail.com y/o coordinacioncuervoycuervoconsultores@hotmail.com.

Es imprescindible para la copropiedad de la que usted participa y se beneficia, que las obligaciones en mora se pongan al día, con el fin de servirle a usted y a los demás copropietarios de manera idónea.

Si usted ya realizó el pago, solicito hacer caso omiso de este comunicado y comunicarse por los medios descritos anteriormente, para verificar la aplicación del mismo en nuestro sistema de información.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

Parece que us...
bloqueador d...
anuncios. Par...
maximizar el...
espacio en la...
bandeja de e...
regístrese en...
[Outlook sin](#)
[anuncios.](#)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

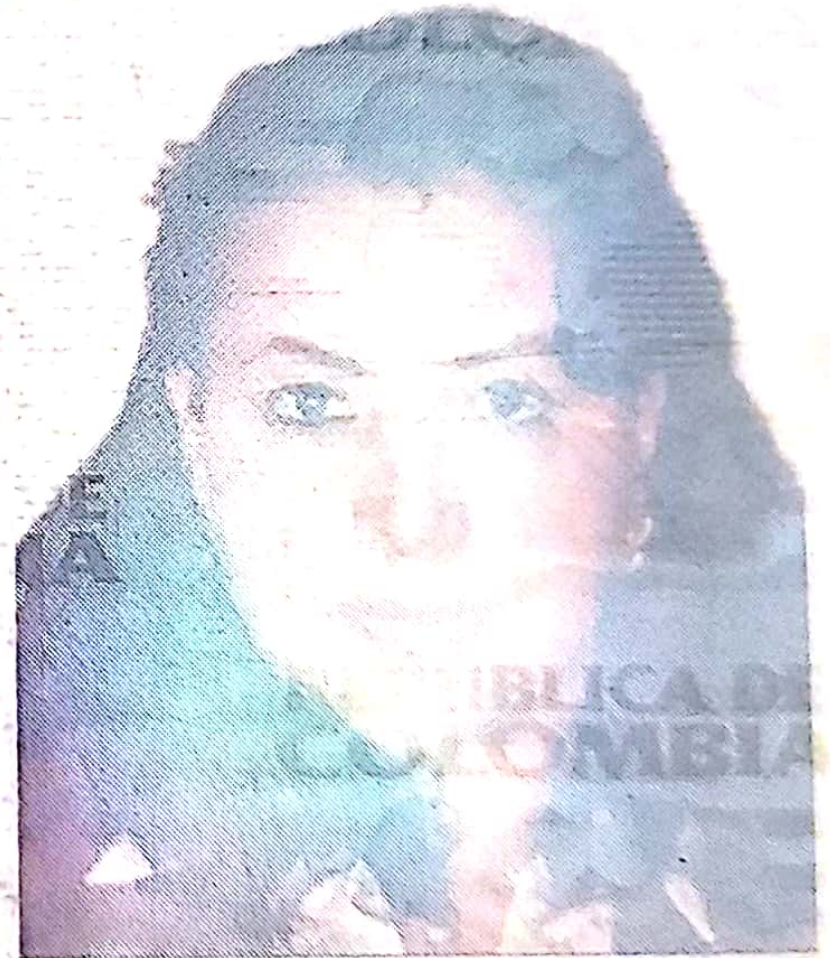
NUMERO **34.983.691**
GOMEZ MANJARRES

APELLIDOS
MIRNA LUZ

NOMBRES

Mirna Luz Gomez H

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

19-FEB-1964

**MONTERIA
(CORDOBA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

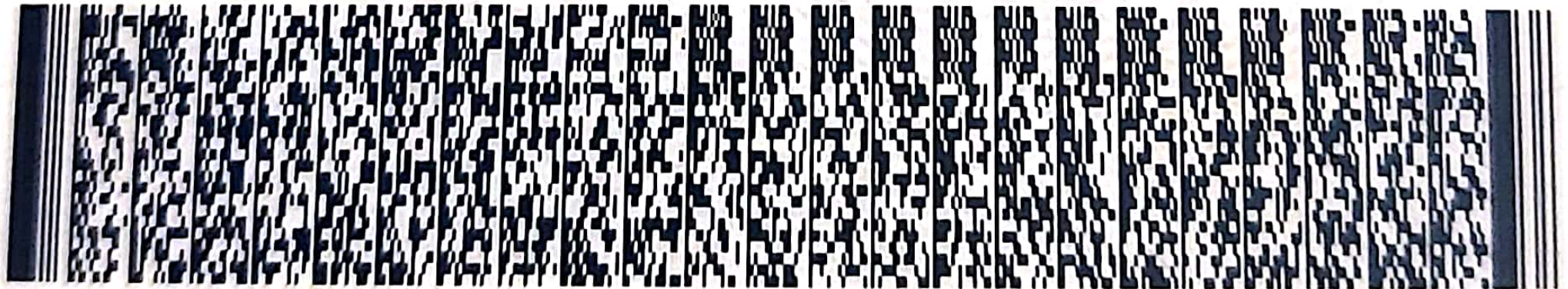
SEXO

20-SEP-1982 MONTERIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00009521-F-0034983691-20080530

0000331952A 1

1690019132



DESTINATARIO	MIRNA LUZ GÓMEZ MANJARREZ
ASUNTO	NOTIFICACIÓN PERSONAL
DIRECCION	VEREDA CHUNTAME, KM 2 VARIANTE TABIO VIVIENDA 67
CIUDAD	CAJICÁ
<hr/>	
REMITENTE:	CUERVO Y CUERVO CONSULTORES - LINA CUERVO
DIRECCIÓN:	CALLE 12 C No. 8 - 79 OF. 703
TELEFONO	2830979 - 3006147905
CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.

17 DE ABRIL DE 2020
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICÁ
CARRERA 7 N° 0 - 104
TELÉFONO (1) 866 08 48

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTICULO 291 DEL C.G.P.

Señora:

MIRNA LUZ GÓMEZ MANJARREZ
VEREDA CHUNTAME, KILÓMETRO 2 VARIANTE TABIO, VIVIENDA 67 – CONDOMINIO
CAMPESTRE GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL P. H.
BOGOTÁ D. C.

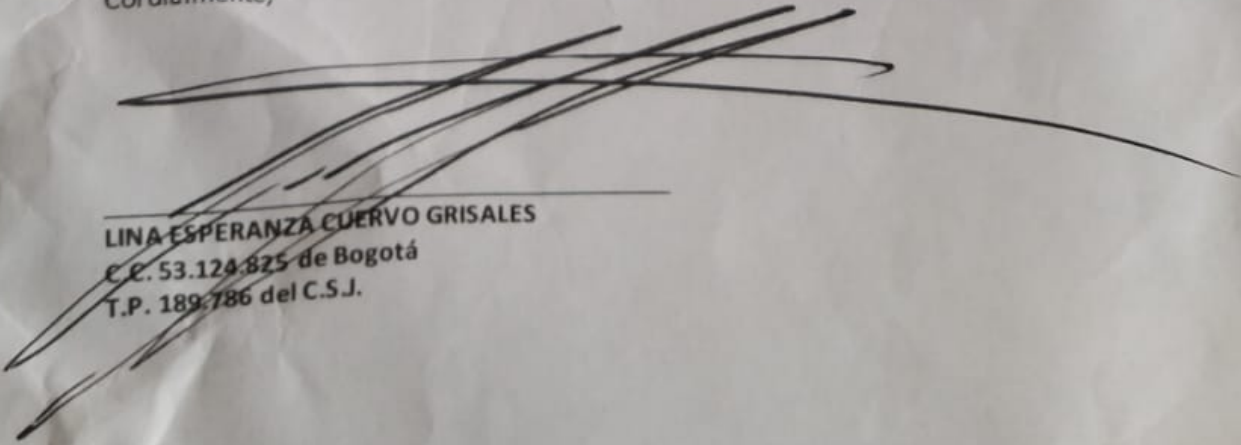
N° radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia
2018-0756	Ejecutivo Singular	08/04/2019

Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE GUARIGUA CLUB RESIDENCIAL P.H.
Demandado(s): MIRNA LUZ GÓMEZ MANJARREZ

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente las providencias proferidas en el indicado proceso

Parte interesada

Cordialmente,



LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES
C.C. 53.124.825 de Bogotá
T.P. 189.786 del C.S.J.

Consulta de Procesos Judiciales.

¡Aviso!

No se encontraron registros.



Proceso Ciudadano Predio

Departamento CUNDINAMARCA 25

Ciudad CAJICA 25126

Corporación JUZGADO MUNICIPAL 40

Especialidad JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUC

Despacho JUZGADO MUNICIPAL - PROMISCU

Código Proceso 25126408900120180075600

Escriba el siguiente texto

E4BC45



Escriba aquí para buscar